



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 039

Fecha: 27/07/2023

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2003 01285 00	Acción de Reparación Directa	ADRIANA LUCIA RODRIGUEZ OVIEDO	LA NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	25/07/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2009 00742 00	Acción de Reparación Directa	MAURICIO GUTIERREZ MORALES Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTRO	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	25/07/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2009 00801 00	Acción de Reparación Directa	JHON JAIRO VALLE MONTESINO	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESULTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	25/07/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00099 00	Acción de Reparación Directa	ANGELMIRO HOYOS ANAYA	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	25/07/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2013 00748 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	JULIO CESAR ARDILA TORRES	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	25/07/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 27/07/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación contra sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, 25 de julio de 2023

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2003-01285-00

DEMANDANTE:	ADRIANA LUCIA RODRIGUEZ OVIEDO Y OTROS
DEMANDADO:	RAMA JUDICIAL dsajibganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), la cual dispuso:

“Primero. CONFIRMASE la sentencia de proferida el 18 de mayo de 2012 por el Tribunal Administrativo de Santander, Subsección de Descongestión, que negó las pretensiones de la demanda.

Segundo. SIN CONDENA en constas (...).”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese el proceso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f29ab3489b2ae7278db224d247edb2e8e0712c196a3a5fe7b0bdcf853bbd7ca**

Documento generado en 25/07/2023 09:11:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación contra sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, 25 de julio de 2023

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00742-01

DEMANDANTE:	JEISSON ALBEIRO GUTIERREZ MORALES Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MIN INTERIOR Y DE JUSTICIA – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la cual dispuso:

“PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de 17 de septiembre de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, de acuerdo con la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO. Sin condena en costas.
(...).”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d02efa0a87d7a9c53b99c0d38fd4d30e82b372eeae5d7a481bdf56f13e3eb7c**

Documento generado en 25/07/2023 09:11:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde corrección de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, 25 de julio de 2023

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00801-01

DEMANDANTE:	JHON JAIRO VALLE MONTESINO Y OTROS gonzalesn.abogadosconsultores@gmail.com
DEMANDADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el 17 de febrero de 2023 en donde se resuelve:

“**Primero. CORREGIR** el ordinal segundo de la parte resolutive de la providencia de 5 de marzo de 2021, el cual quedará de manera íntegra, de la siguiente forma:

"MODIFICAR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión, la sentencia de 23 de abril de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, la cual quedará así:

"Primero: DECLARAR a la **NACIÓN -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** administrativa y extracontractualmente responsable de los perjuicios ocasionados a los demandantes con ocasión de la privación injusta de la libertad de la cual fue objeto el señor JHON JAIRO VALLE MONTESINO.

(...)"

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese el proceso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142db6e419b87969bbb6a64c7b898acb88d36247c568d9f69c8b28b5696f26fc**

Documento generado en 25/07/2023 09:11:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación contra sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, 25 de julio de 2023

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00099-01

DEMANDANTE:	ANGELMIRO HOYOS ANAYA luisargeny11@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en donde se resuelve:

“PRIMERO: REVOCAR la Sentencia proferida el 16 de septiembre de 2014 por el Tribunal Administrativo de Santander, Sala de otros asuntos de la Subsección de Descongestión, Despacho 1 , y en su lugar, declarar de oficio la caducidad de la acción de reparación directa.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas.

(...).”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9adb78188753252ae608e4b7d9723a020fa5f18ff4a6096649012ca13f0f0cfc**

Documento generado en 25/07/2023 09:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.

Claudia Yanira Ruiz Ordoñez
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente **IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA**

Bucaramanga, 25 de julio de 2023

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2013-00748-00

DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA defensajudicial@barrancabermeja.gov.co
DEMANDADO:	JULIO CESAR ARDILA TORRES ardila@hotmail.com
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	REPETICIÓN

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la cual dispuso:

“**PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia del 21 de octubre de 2021, por medio de la cual el Tribunal Administrativo de Santander denegó las pretensiones de la demanda, según las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Sin condena en costas.

(...)”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese el proceso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce6d55a295169fe7f58916ad92016a4fe6bf9dcd336f0571312e02c7e9bbf71**

Documento generado en 25/07/2023 09:10:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>